Cuando sea una sola la plaza objeto de la provisión, el Tribunal hará la propuesta a favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos, dentro de la condición establecida en el párrafo anterior. En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva y convocados los opositores por él designados, el Presidente les irá llamando por el orden que ocupen en la lista formada en virtud de dicha votación para que elijan plaza entre las vacantes, ya por sí ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección de plazas ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación entre jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal, en el caso previsto en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida, sin que contra esta propuesta quepa recurso alguno.

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la misma y, en el término de tres días a partir de la fecha de aquélla, será elevada con el expediente del concurso-oposición, por el Presidente del Tribunal, al Ministerio de Educación y Ciencia.

VIII. *Presentación de documentos*

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:

1.° Partida de nacimiento.
2.° Título de Doctor.
3.° Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
4.° Certificación de no padecer enfermedad infecto contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquiera otro, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.
5.° En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.° y 4.° deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. *Toma de posesión*

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez expedido el nombramiento, en el que figurarán el número del Registro de Personal y la fecha de nacimiento, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. *Normas finales*

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados, podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 19 de febrero de 1974.—El Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

**7168** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de San Sebastián (Universidad de Valladolid) por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de San Sebastián (Universidad de Valladolid), convocado por Orden de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diecisiete horas del día 26 de abril próximo, en el Instituto de Estudios Fiscales (Casado del Alisal, 8, Madrid) y hacer entrega de una Memoria —por triplicado— sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación —por quintuplicado— de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 22 de marzo de 1974.—El Presidente, Enrique Fuentes Quintana.

# MINISTERIO DEL AIRE

**7169** *ORDEN de 30 de marzo de 1974 por la que se publica la relación nominal de admitidos al decimotercero curso de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.*

De acuerdo con lo que preceptúa el artículo sexto de la Ley número 91/1966, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 157), de creación del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo de la convocatoria para ingreso en el citado Cuerpo Especial, anunciado por Orden ministerial número 2998/1973 («Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 135, de 10 de noviembre de 1973, y por haber superado las pruebas exigidas en el artículo sexto de la misma, son nombrados alumnos del decimotercero curso de Controladores de la Circulación Aérea y como tales funcionarios en prácticas, de acuerdo con el artículo noveno de dicha convocatoria, los aspirantes que a continuación se relacionan:

1. Cortiñas Eguiagaray, don Ramón María.
2. Yuste Pérez, don Luis Enrique.
3. Laborde Muñoz, don Carlos.
4. Dorronsoro de Motta, don Miguel Angel.
5. Plaza Montero, don José.
6. Cortés Hernández, don Ricardo.
7. Benzo Codoñer, don Miguel.
8. Fernández Ruiz, don Juan María.
9. Marco Lucas, don Antonio.
10. Rodríguez Mallol, doña María Otilia.
11. Piñeiro Rodríguez, don Rafael.
12. Ruiz Olavide, don Pablo Luis.
13. Valencia López Quelles, doña María de la Concepción.
14. Mendizábal Aguirre, don Carlos José.
15. Nieto Sánchez, don Francisco José.
16. Clavijo Quintero, don José María.
17. Martínez de Miguel, don Juan Bautista.
18. Regidor Villasante, doña María Jesús.
19. Matarredona Gómez de Salazar, doña María Pilar.
20. Alejandre Barredo, doña María Rosario.
21. Gil López, don Eufemio.
22. Pozo González, don José Manuel del.
23. Rosado Souviron, doña Mercedes.
24. Mandilla de la Paz, don Fernando.
25. López Cerrolaza, don Antonio.
26. Martínez Jiménez, doña Ascensión María del Carmen.
27. Sánchez Montes, don Manuel.
28. López Ortega, don Carlos.
29. Valenzuela Lara, don Manuel.
30. Riquelme Pacheco, don José.
31. Hernández Gómez, don Ricardo José.
32. Olmedo Muñoz, don Porfirio.
33. Cabezas Calvo, don Fernando.
34. Soria Otero, don José Julián.
35. Sauri Paris, don Manuel.
36. Sordo Carrascal, don José Luis.
37. Valderrama Fernández, don Fernando.
38. Plaza Vicente, don Adolfo.
39. Pons Caspa, don Miguel.
40. Alonso Arroyo, doña María Isabel.
41. Torralbo Izaguirre, don Julio.

42. Periáñez Mejías, don José.
43. Borraz Jiménez, don José Pascual.
44. Somalo Ibáñez, doña Mercedes.
45. Alvarez de Lucas, don Vicente.
46. Izquierdo Frechilla, don Valentín.
47. Ruano Santos, don José Luis.
48. Piniés Nogués, doña Pilar.
49. Chavarino Gómez, don Jesús Félix.
50. Sastre Sangrador, don Roberto.
51. Martínez Villa, don Fernando.
52. Toscano Rute, don Antonio.
53. Escoriza Banda, don José Antonio.
54. Vicéns Gómez, don Ramón.
55. Corzo Agüero, don José Luis.
56. Rodríguez Vega, don Manuel Luis.
57. Gutiérrez Herrero, don Javier.
58. Marín Fernández, don Luis Carlos.
59. Perales Cruz, don Eduardo.
60. Lafuente Romanillos, doña Matilde.

Efectuarán su presentación en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil-Barajas (Madrid), para dar comienzo al citado curso, el día 29 de abril, a las nueve horas.

Madrid, 30 de marzo de 1974.

CUADRA

# MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**7170** *ORDEN de 27 de marzo de 1974 por la que se complementa la de 15 de enero de 1974 por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir siete plazas vacantes en la plantilla del Organismo autónomo Editora Nacional.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 15 de enero de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo actual, número 68, página 5697, y con el número 5797, se convocaron pruebas selectivas restringidas para cubrir siete plazas vacantes en la plantilla del Organismo autónomo Editora Nacional del Ministerio de Información y Turismo.

En ella se especificaba que estaba vacante una plaza de funcionario de primera, cuando en realidad las vacantes ascienden a dos.

En consecuencia, de acuerdo con la Dirección General de la Función Pública, por esta Orden se complementa la referida en el párrafo primero, convocándose dos plazas de funcionario de primera, quedando subsistentes los demás términos de la Orden de 15 de enero de 1974.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Oreja Aguirre.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cultura Popular.

# ADMINISTRACION LOCAL

**7171** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Cornellá por la que se convoca la provisión en propiedad de la plaza vacante de Oficial Mayor.*

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del 8 de enero pasado, se convoca la provisión en propiedad de la plaza vacante de Oficial Mayor, con arreglo a las siguientes

*Bases*

1.ª La convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

2.ª La plaza de que se trata está dotada con el coeficiente retributivo del grado 5 si se provee por la modalidad de concurso, y con el grado 4 si lo es por la modalidad de oposición y demás emolumentos legales.

3.ª La provisión de la plaza tendrá lugar en la forma siguiente:

a) Con carácter preferente y exclusivo, mediante concurso de méritos entre Secretarios de Administración Local de primera categoría.

b) En defecto de ellos, mediante oposición entre licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas.

4.ª Podrán optar a la vacante:

a) Bajo la modalidad de concurso:

Los que ostenten el título de Secretario de Administración Local de primera categoría sin tacha de inhabilitación, y reúnan las condiciones exigidas por la Dirección General de Administración Local para tomar parte en los concursos para la provisión de Secretarías, gozar de buena salud, carecer de antecedentes penales y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad indicadas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, no padecer defecto físico o enfermedad que le impidan el normal ejercicio de su función, ni haber sido separado de ningún cargo público por falta grave recaída en expediente disciplinario.

b) Bajo la modalidad de oposición:

En defecto de concurso, los que reúnan las siguientes condiciones:

Los que se hallen en posesión de cualquiera de los títulos de Licenciados en Derecho o Ciencias Políticas y reúnan, además, las condiciones que señalan los apartados siguientes:

a) Ser español, mayor de veintiún años y menor de cuarenta y cinco el día que expire el plazo de presentación de solicitudes.

b) Observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

c) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las que menciona el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) No padecer defecto físico ni sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas.

e) No haber sido separado de ningún cargo del Estado, provincia o municipio por fallo del Tribunal de Honor, ni por resolución recaída.

f) Haber prestado el Servicio Social los aspirantes femeninos.

5.ª El cargo de que se trata a los efectos de lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, es totalmente incompatible con el desempeño simultáneo de cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia o municipio, o bien Organismo Oficial o Empresa contractualmente vinculada a este Ayuntamiento, aunque dicha remuneración tenga carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

6.ª Los aspirantes a la plaza de referencia, mediante cualquiera de las modalidades de concurso u oposición, cursarán solicitud al ilustre señor Alcalde Presidente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación del extracto de las presentes bases en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª Los concursantes y opositores deberán ingresar en la Depositaría Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de concurso o examen.

8.ª En las solicitudes deberán consignarse nombre y dos apellidos del aspirante, vecindad y domicilio (de ser forastero, el que designe en esta ciudad de Cornellá, a efectos de notificaciones), así como la reseña de su documento nacional de identidad. Se hará constar si opta por la modalidad de concurso u oposición. En el primer caso viene obligado a consignar inexcusablemente el número que le corresponde en el escalafón de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría. En el segundo caso, el título facultativo que posee. Se presentarán reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas y sello municipal de 3 pesetas, así como sello de la Mutualidad de 1 peseta, debiendo hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y acompañar el recibo de pago de derechos. Asimismo, en dichas solicitudes deberán hacer constar que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

9.ª No será necesario acompañar a las solicitudes los documentos justificativos de las condiciones de la convocatoria, si bien los concursantes deberán acompañar los documentos acreditativos de los méritos que posean y aleguen, así como de los servicios especiales que hayan prestado.

10. Terminado el plazo de admisión de solicitudes y caso de concurrir concursantes pertenecientes a la primera categoría de Secretarios de Administración Local, se admitirán sus instancias, admitiéndose condicionalmente a los opositores que no reúnan aquella condición para el supuesto de que no se presentasen los aspirantes pertenecientes a la categoría de Secretarios de Administración Local. Se devolverá a los aspirantes del turno de oposición la cantidad ingresada por derechos de examen, en el caso de no haber lugar a este turno.

11. La relación de aspirantes admitidos y la de excluidos, en su caso, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de notificaciones.

12. De haber lugar a la vía subsidiaria de la oposición, se anunciará también el lugar, fecha y hora en que haya de efectuarse el sorteo público que determine el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios de la oposición, para cuyo trámite queda facultada la Alcaldía-Presidencia.

13. El Tribunal calificador, tanto del concurso como de la oposición, en su caso, estará integrado de la forma siguiente: